

## Decreto 3051 de 1968

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## **DECRETO 3051 DE 1968**

(Diciembre 14)

"Por el cual se organiza el bachillerato militar para los Suboficiales de las Fuerzas Armadas."

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 120, numeral 13 de la Constitución Nacional y de la Ley 1 de 1945, y CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar a los Suboficiales de las Fuerzas Militares la realización de los estudios de bachillerato a lo largo de su servicio.

Que el Ministerio de Educación Nacional en cooperación con las Fuerzas Militares está en condiciones de organizar un sistema de enseñanza radiofónico y por correspondencia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el bachillerato militar con destino a los Suboficiales de las Fuerzas Militares y según los programas y métodos que señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación de común acuerdo con el Ministerio de Defensa reglamentarán lo relativo a exámenes, calificaciones, aprobación de estudios y expedición de certificados y diplomas.

ARTÍCULO 3°.- Este Decreto rige a partir del 1 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a los 14 días del mes de diciembre de 1968.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CARLOS LLERAS RESTREPO.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GENERAL,

GERARDO AYERBE CHAUX.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

OCTAVIO ARIZMENDI POSADA

NOTA: Ver Decreto Nacional 546 de 1967; Decreto Nacional 966 de 1967; Decreto Nacional 2000 de 1967; (Decreto Nacional 1472 de 1971).

NOTA: Publicado Diario Oficial No. 32689 de enero 20 de 1969.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 05:30:48